



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 6220/2023-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, que propone creación de la Red Asistencial Chota de Essalud, con la finalidad gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población asegurada adscrita, y garantizar su correcto funcionamiento.

La iniciativa legislativa ingresa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su novena sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2023, acordó por **UNANIMIDAD** y con **TEXTO SUSTITUTORIO** la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el proyecto 6220/2023-CR, con el voto favorable de los congresistas **Dávila Atanacio**,



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Cortez Aguirre, Zeta Chunga, Morante Figari, Ramírez García, Alva Prieto, Acuña Peralta, Quito Sarmiento, Herrera Medina, Doroteo Carbajo, Cordero Jon Tay y Alva Rojas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 6220/2023-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 23 de octubre de 2023, ingresó a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el 25 de octubre siguiente para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha verificado que los proyectos de ley cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El contenido de la propuesta legislativa se puede resumir de la siguiente manera:

El Proyecto de Ley 6220/2023-CR



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED
ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON
ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA,
CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

La norma se compone de cinco (5) artículos. En el primero, señala que la ley tiene por objeto la creación de la Red Asistencial Chota de Essalud, con la finalidad gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población asegurada adscrita, y garantizar su correcto funcionamiento.

En su segundo artículo, señala ampliar la capacidad operativa de los Servicios de Salud de la Seguridad Social de la Salud — ESSALUD en el/las Provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc — Bambamarca Departamento de Cajamarca a través de la creación e implementación de la Red Asistencial de Chota.

En su tercer artículo, señala que la Red Asistencial Chota será un órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud —ESSALUD, que actúa en su representación en el espacio geográfico asignado, en el marco de las normas y planes institucionales. Su sede se ubica en el Departamento de Cajamarca.

En su cuarto artículo, señala que la Red Asistencial Chota pertenecerá a ESSALUD. Asimismo, dependerá jerárquicamente de la Gerencia Central de Operaciones, y funcionalmente de los órganos centrales de la institución, conforme a la normatividad que regula la materia.

En su quinto artículo, señala que la Red Asistencial Chota tiene las siguientes funciones generales:



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

- a) Constituir las prestaciones de salud en forma integral a los asegurados y derechohabientes de la Red Asistencial y efectuar las acciones de gestión de calidad, control y evaluación correspondientes.
- b) Asegurar la implementación y cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas, procesos y procedimientos, según corresponda, relacionados a las prestaciones de salud que se brindan a los asegurados y usuarios, y al uso de los recursos asignados a las IPRESS que conforman la Red Asistencial, así como disponer las medidas correctivas.
- c) Negociar y suscribir Acuerdos de Gestión o el documento que haga sus veces en torno a la venta de servicios de salud, para otorgar las prestaciones de salud, según la normatividad que regula la materia.
- d) Formular, ejecutar y evaluar los Planes de Salud, Capacitación, Inversiones, Adquisiciones, Contrataciones, Metas y el Presupuesto de la Red Asistencial.
- e) Articular las IPRESS de diferente nivel de complejidad que integran la Red Asistencial para que operando coordinadamente brinden prestaciones integrales a los asegurados.
- f) Organizar a las IPRESS de mayor nivel de atención de la Red Asistencial para que brinden apoyo a los de menor nivel, según corresponda, en el desarrollo de sus actividades de atención médica. Desarrollar actividades de capacitación, investigación y docencia de acuerdo a las prioridades sanitarias regionales y locales para el cumplimiento de los objetivos de la Red Asistencial.
- g) Promover la satisfacción de los usuarios internos y externos de las IPRESS de la Red, mediante la implementación de un sistema de gestión de calidad.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED
ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON
ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA,
CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

- h) Administrar y proveer los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con eficacia, eficiencia, transparencia, de acuerdo a los lineamientos de política institucional y a los dispositivos legales vigentes. Implementar los planes de contingencia ante epidemias, emergencias, desastres y otros eventos adversos, declarados por la autoridad competente, informando a la Gerencia General sobre lo ejecutado.
- i) Implementar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno, el sistema de gestión de la calidad y las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo y salud ambiental, en el ámbito de la Red Asistencial.
- j) Realizar, en el ámbito de su competencia, otras funciones que le asignen la Gerencia Central de Operaciones.

Finalmente, la norma propone dos disposiciones complementarias: La primera señala que dispone a la Gerencia Central de EsSalud, quien tiene entre sus funciones maximizar la cobertura de servicios de salud y evaluar la conformación de redes, la creación e implementación de la Red Asistencial Chota. La segunda señala disponer que las demás unidades prestadoras que conforman la Red Asistencial Lambayeque, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la referida Red Asistencial, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 y modificatorias, quedan subsistentes.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

- Constitución Política del Perú
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud — EsSalud.
- Ley N°30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las redes integradas de Salud (RIS).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°656-PE-ESSALUD-2014
- TUO de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 390-PE-ESSALUD-2021, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-ESSALUD-2021 y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1139-PE-ESSALUD-2021.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los lineamientos de Organización
- Decreto Supremo N°131-2018-PCM, modifica los lineamientos de Organización del Estado. Aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM.
- Decreto Supremo N°009-97-SA — Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus modificatorias.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

3.1 Opiniones solicitadas



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Para el estudio del **Proyecto de Ley 6220/2023-CR**, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

ENTIDAD	DOCUMENTO
Presidenta Ejecutivo de ESSALUD.	Oficio N° 0285-2023-2024-CTSS/CR
Gobernador Regional de Cajamarca.	Oficio 0286-2023-2024CTSS-CR
Ministerio de Economía y Finanzas MEF.	Oficio N° 0287-2023-2024-CTSS-CR
Alcalde Provincial de la Municipalidad de Chota-Cajamarca.	Oficio N° 0288-2023-2024-CTSS-CR
Alcalde de la Municipalidad de Cutervo.	Oficio 0289-2023-2024-CTSS-CR
Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz – Cajamarca.	Oficio 0290-2023-2024-CTSS-CR
Alcalde de la Municipalidad de Hualgayoc - Bambamarca	Oficio 0291-2023-2024-CTSS-CR

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La presente iniciativa legislativa propone la Creación de la Red Asistencial de Chota de ESSALUD con la finalidad de Gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones sociales y acceso a los servicios de salud de los asegurados a



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED
ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON
ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA,
CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ESSALUD con la finalidad de ampliar la capacidad operativa de los servicios para dar cobertura a los asegurados y sus derechos habientes a través del otorgamientos de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales en las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc-Bambamarca, departamento de Cajamarca a través de la creación e implementación de la red Asistencial de Chota.

En ese sentido, esta comisión considera necesario establece en principio qué es una red asistencial, para ello nos remitimos a los documentos de EsSalud que señalan que una Red Asistencial es: *"Es el conjunto de servicios de salud relacionados entre sí por un fin común: dar salud, o pertenecientes a diferentes niveles de una misma institución, que se entrelazan por mecanismos de comunicación y coordinación con el fin de cooperar multilateralmente en el desarrollo de cada uno de sus integrantes, y de favorecer al usuario del servicio para lograr su satisfacción"*¹.

Bajo esta definición, EsSalud, al 2008 contaba con las siguientes redes asistenciales:

¹ Manual Institucional de EsSalud. 2008. pg. 61



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

TIPO O CATEGORÍA	NIVEL DE HOSPITAL BASE
REDES ASISTENCIALES "A"	
Red Asistencial Almenara	Hospital Nacional
Red Asistencial Rebagliati	Hospital Nacional
Red Asistencial Sabogal	Hospital Nacional
Red Asistencial La Libertad	Hospital IV
Red Asistencial Arequipa	Hospital Nacional
Red Asistencial Lambayeque	Hospital IV
REDES ASISTENCIALES "B"	
Red Asistencial Ancash	Hospital III
Red Asistencial Cusco	Hospital Nacional
Red Asistencial Ica	Hospital III
Red Asistencial Junín	Hospital IV
Red Asistencial Juliaca	Hospital III
Red Asistencial Piura	Hospital III
Red Asistencial Puno	Hospital III
REDES ASISTENCIALES "C"	
Red Asistencial Amazonas	Hospital I
Red Asistencial Apurímac	Hospital II
Red Asistencial Ayacucho	Hospital II
Red Asistencial Cajamarca	Hospital II
Red Asistencial Huancavelica	Hospital II
Red Asistencial Huánuco	Hospital II
Red Asistencial Loreto	Hospital III
Red Asistencial Madre de Dios	Hospital I
Red Asistencial Moquegua	Hospital II
Red Asistencial Moyabamba	Hospital I
Red Asistencial Pasco	Hospital II
Red Asistencial Tacna	Hospital III
Red Asistencial Tarapoto	Hospital II
Red Asistencial Tumbes	Hospital I
Red Asistencial Ucayali	Hospital II

Fuente: EsSalud Manual Institucional - 2008

Como lo señala EsSalud en su informe anual, las redes asistenciales han sido implementadas por departamento (región) y las gerencias están ubicadas en las capitales de éstos. Sin embargo, existen departamentos donde se han establecido dos sedes, debido a la demanda y a las condiciones de acceso de la zona, como el caso de Juliaca y Puno (Puno) y Tarapoto y Moyabamba (San Martín).



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED
ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON
ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA,
CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

En ese sentido, son las "condiciones de acceso a la zona" las que se encontrarían como motivación para la creación de una red asistencial para las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc.

En la actualidad las Provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc, cuentan con un Centro Medico en la provincia de Chota, un centro medico en la provincia de Cutervo y una posta medica en la Provincia de Santa cruz, todas bajo la Administración de la Red Prestacional Lambayeque².

Las principales dificultades a las que se enfrentan todos los días los asegurados de las provincias mencionadas, es el difícil acceso de manera oportuna y eficiente a todos los servicios y programas que brinda el Seguro Social en esa área geográfica por estar bajo la administración de una Red distante y lejana. Por esa misma razón se dificulta mucho el acceso a hospitales de alta complejidad cuando se requiere de una atención más especializada, por la lejanía de sus ubicaciones.

Las dificultades señaladas, ponen en riesgo la salud y la integridad física de los asegurados, causándoles perjuicio económico por lo costoso que resulta el traslado, incluso para realizar algún trámite administrativo.

En junio del 2022, se inauguró el Hospital Modular "Gilberto Villena Rodas" de Chota que cuenta con 42 camas de hospitalización, cada una con puntos fijos de suministro de oxígeno, centro quirúrgico, centro obstétrico, así como área de urgencias, un banco de sangre y un moderno laboratorio.

² Resolución Ejecutiva N° 790-PE-EsSalud-2021 artículos 6° y 7°



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED
ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON
ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA,
CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Además, este hospital cuenta con consultorios en medicina general, pediatría, gineco-obstetricia, medicina interna, cirugía general, odontología, cardiología, neumología, gastroenterología, medicina física y rehabilitación, oftalmología, obstetricia, entre otras especialidades.

Asimismo, se cuenta con 169 profesionales de la salud que están a cargo de brindar atención médica a la población, las 24 horas del día.

Además, también a través de la Resolución Directoral ejecutiva N° 079 – 2023; la Dirección Regional de Salud de Cajamarca asignó la categoría II-1 al denominado hospital modular bicentenario "Gilberto Villena Arrobas" de ESSALUD de la provincia de Chota. Con la categoría II-1 ya se comenzó a implementar más especialidades, entre ellas la de cirugía.

En esa línea, se hace evidente que ya se cuenta con una oferta de Infraestructura Hospitalaria adecuada en el área geográfica de influencia para dar apertura a la creación de una Red Asistencia de Salud para de esa manera cerrar las brechas de servicio existentes y no seguir estando bajo la administración de una dependencia lejana al área geográfica que dificulta todo el proceso de atención.

Según información de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas ESSALUD, a junio del presente año, la población asegurada en el sector de influencia de la presente propuesta de creación de la Red asistencial de Chota es



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

de 67,491 asegurados en EsSalud es como sigue.

PROVINCIA	NUMERO DE ASEGURADOS
CHOTA	25542
CUTERVO	19859
SANTA CRUZ	6518
HUALGAYOC	15572
TOTAL	67491

Siendo así, que la provincia de Chota tiene el mayor número de asegurados con más de 25 mil, se propone que su sede sea ubicada en la provincia y distrito de Chota, considerando también que, esa Provincia cuenta con la infraestructura hospitalaria de nivel II-1, recomendando que esta infraestructura sea el Hospital Base de la Red Asistencial.

De crearse la Red Asistencial de Chota que abarcaría a las provincias mencionadas se estaría dinamizando todos los procesos de atención y acceso a los servicios que brinda el Seguro Social.

Asimismo, se consolidaría la prestación de los servicios de atención primaria a una población aproximada de 67 mil asegurados.

Por las razones expuestas la CTSS considera oportuna la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud que abarcaría las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc dinamizando y facilitando el acceso a los servicios, programas y



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

beneficios que ofrece el Seguro Social; evitando depender de una red lejana al área geográfica causando retrasos y perjuicio económico en los mas de 67 mil asegurados del ámbito de influencia.

5.1.1 Sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Aun cuando los efectos legales de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, no se encuentran determinados de manera precisa; sin embargo, el Tribunal Constitucional ha conceptualizado que, respecto al interés público "tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa".

La iniciativa legislativa denominada de interés nacional, es aquella que puede resolver de manera eficaz alguna problemática social de manera general (en el presente en materia de salud), direccionada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el país.

En este contexto, es importante definir, necesidad pública como el *"... conjunto de medidas que redundan en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía; por ejemplo, la realización de obras públicas. En puridad, esto hace referencia a las acciones que el Estado realiza en el campo de la construcción de infraestructura que luego pone al servicio de la población*

De lo anteriormente planteado, es importante mencionar el Informe 036-2013-JUS/DNAJ, de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, adscrita



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ha detallado que los proyectos declarativos, deben tener como finalidad suprema, la protección de la dignidad de la persona humana, teniendo como parámetros lo siguiente:

- Que su contenido esté vinculado con el bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

El estudio realizado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, evidencia que la iniciativa legislativa, debe ser considerada viable, debido a que la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud de calidad no sólo son derechos fundamentales de las personas, sino que además están garantizadas en la Constitución Política y en la Legislación internacional; asimismo, es un compromiso del Estado Peruano.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costo adicional al erario nacional ya que es una iniciativa que tiene por objeto Declarar de Interés Nacional creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud, con la finalidad gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

asegurada adscrita, y garantizar su correcto funcionamiento.

Dentro de los beneficiarios con la presente propuesta de la Creación de la Red Asistencial Chota, se encuentran alrededor de 67,491 asegurados en EsSalud.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del dictamen recaído en el proyecto de ley 6220/2023-CR con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc del departamento de Cajamarca.

Artículo 2. Acciones a cargo de las instituciones competentes

El Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud y las



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

demás instituciones públicas competentes, en el marco de sus competencias y funciones, realizan las acciones pertinentes para la implementación de la presente ley.

Salvo mejor parecer,

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 14 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:03:07-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:46:57-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2023 12:10:38-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/11/2023 11:16:53-0500

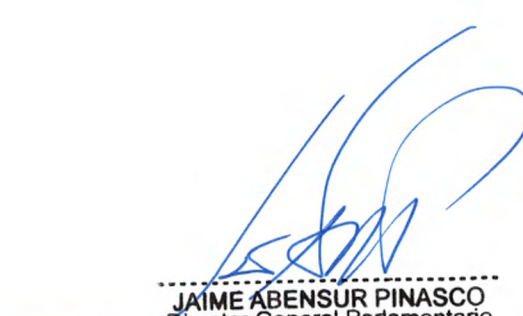


Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 11:02:15-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de febrero de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6220/2023-CR, POR EL QUE SE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA RED
ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON
ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA,
CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 17/11/2023 12:48:14-0500



Firmado digitalmente por:
ROSSVITH FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 27/11/2023 08:46:42-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 23/11/2023 12:33:28-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 04/12/2023 22:02:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/11/2023 12:18:32-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 24/11/2023 16:24:24-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 21/11/2023 12:27:24-0500

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023,

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

En Lima, siendo las 16 horas con 43 minutos del martes 14 de noviembre de 2023, y estando reunidos los parlamentarios integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, bajo la presidencia del congresista **Pasión Dávila Atanacio**, con la asistencia de los congresistas titulares: **Isabel Cortez Aguirre, María Zeta Chunga, Jorge Morante Figari, Tania Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, María Agüero Gutiérrez, María Acuña Peralta, Bernardo Quito Sarmiento, Noelia Herrera Medina, Adriana Tudela Gutiérrez, Sigrid Bazán Narro, Raúl Doroteo Carbajo, María Cordero Jon Tay, Jorge Coayla Juárez, Carlos Alva Rojas** y el congresista accesitario **Alex Paredes Gonzales**, se dio inicio a la novena sesión ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS).

I. DESPACHO

El **señor presidente** notificó que se ha enviado a cada uno de los correos electrónicos de los señores congresistas la documentación correspondiente y ello comprende el reporte de documentos recibidos entre el 3 y el 9 de noviembre, así como el de los proyectos de ley que han sido decretados a nuestra comisión entre el 2 y el 9 de noviembre.

II. ACTA

El **señor presidente** preguntó si había alguna observación para la aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria descentralizada del 7 de noviembre del 2023. Al no haberla, se dio por aprobada.

III. ESTACIÓN DE INFORMES

No hubo informes.

IV. ESTACIÓN DE PEDIDOS

La congresista **Cortez Aguirre** dio cuenta de que en la comisión de Descentralización estuvo presente el alcalde de Lima, Rafael López Aliaga. Solicitó se insista para que se presente en la CTSS. Preguntó por la consulta con la Comisión de Fiscalización respecto a la realización de una sesión conjunta con la presencia del alcalde.

La congresista **Herrera Medina** informó que cursó un despacho sobre el caso de la no renovación de contrato de los trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima; añadió que la municipalidad se encuentra en déficit y han encontrado una gran cantidad de trabajadores. La capacidad instalada de la municipalidad se ha visto desbordada por la cantidad de trabajadores. Han solicitado apoyo del gobierno regional de Lima y con el Ministerio de Economía. Resaltó que requiere la presencia del ministro de Economía.

El congresista **Alva Rojas** pidió se curse invitación a dirigentes del Frente Cívico de Víctor Larco para que puedan exponer su problemática sobre el centro de salud de dicho distrito ante la CTSS, para lo cual se invite a Essalud.

La congresista **Cortez Aguirre** insistió en la invitación al alcalde López Aliaga; manifestó que los despidos de los trabajadores municipales han sido arbitrarios, situación de violación de sus derechos. Aclaró que su pedido no es por razones personales.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Presentación del señor viceministro de Trabajo y de representantes de Essalud y Fonafe sobre cumplimiento de la Ley 31539 que autoriza el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal asistencial y el caso de ESVICSAC.

El **señor presidente** informó que la presidenta de Servir ha solicitado licencia y no podrá asistir a la sesión. Tras ello, dio el uso de la palabra del señor viceministro de Trabajo, **Juan Navarro Pando**, quien consideró importante la presencia de Essalud en la sesión. Presentó una línea de tiempo respecto al cumplimiento de la Ley 31539. Essalud señaló que dicha ley no se encontraba vigente. Corresponde al órgano implementador definir la situación. Insistió que Essalud tiene que explicar los motivos de esta controversia.

El **señor presidente** informó que Essalud acababa de enviar su dispensa para no asistir a la sesión. Manifestó su preocupación por esta inasistencia, la cual cuestionó; añadió

que su presencia hubiera permitido aclarar la controversia junto al ministerio de Trabajo y el Fonafe.

El señor representante del Fonafe, **Roberto Sala Rey**, gerente de Desarrollo Corporativo, precisó que no tienen la competencia para pronunciarse por la aplicación y vigencia de la Ley 31539; le corresponde a Servir, la cual rige los aspectos de carrera laboral de Essalud.

Por su parte, **Dolly Rodriguez Olortegui**, ejecutiva Corporativa de Gestión de Empresas de Fonafe, abordó el caso de Esvicsac. Fonafe advirtió a Essalud desde el 2021 sobre la situación económica y financiera de Esvicsac, la cual se hacía más crítica. Solo tuvieron información la cierre del 2022. Notificó que se le insistió a Essalud para que tome una decisión sobre dicha empresa, la cual hoy no tiene contratos y deudas con sus trabajadores. No se sabe cuál será el destino de Esvicsac: mientras Essalud no decide, Fonafe no puede intervenir. Essalud debía estar presente en la sesión y a ellos les corresponde adoptar las acciones necesarias.

El **señor presidente** lamentó la ausencia de Essalud, pese a haberlos convocado; de igual modo, advirtió que también se había convocado a Servir.

El congresista **Paredes Gonzales** fustigó a Essalud por la ausencia de sus representantes. Lamentó que a última hora haya comunicado su inasistencia. El ministerio público debería intervenir en el caso de Esvicsac. Solicitó que se pida un informe a Servir sobre las actividades del día de su responsable. Recordó a Essalud que la vigencia de las leyes comienza con su publicación. Essalud ha usado a Servir para que les marque la pauta y no se cumpla con la Ley 31539, que es parte del ordenamiento jurídico. Pidió que la CTSS haga la denuncia correspondiente de todos los responsables de ese incumplimiento.

La congresista **Cortez Aguirre** criticó la mencionada ausencia; pidió que se debe invitar a la presidenta de Essalud; si esta no viene, hay que invitar al ministro de Trabajo.

El congresista **Alva Rojas** observó que Essalud siempre alega que Fonafe no les da los recursos. Essalud no trabaja bien en La Libertad. Es necesario que su presidenta venga la CTSS, quien debería estar presente en la siguiente sesión.

El congresista **Quito Sarmiento** criticó que los responsables solo asistan a las comisiones donde saben que no serán cuestionados. Consideró que la presidenta de Essalud no vendrá si se la cita para otra sesión. Se sumó al pedido de que se haga una denuncia por incumplimiento. Cuestionó a las autoridades que no vienen a la CTSS pese a las recurrentes invitaciones. Hay que considerar pedir la renuncia de la presidenta de Essalud.

El **señor presidente** destacó las coincidencias de las intervenciones sobre los cuestionamientos y las convocatorias. Las leyes están dadas y faltan los actores que las hagan cumplir.

El señor viceministro de Trabajo, **Juan Navarro Pando**, dijo haber tomado nota de los pedidos y los temas.

El señor representante del Fonafe, **Roberto Sala Rey**, gerente de Desarrollo Corporativo, y la señora **Dolly Rodríguez Olortegui** manifestaron que estarán atentos a las convocatorias.

El congresista **Segundo Quiroz Barboza** resaltó el compromiso del ministerio de Trabajo por los temas laborales, no así el de Essalud. Solicitó a Fonafe permita el pago del bono de liberalidad al personal del Essalud.

La congresista **Cortez Aguirre** preguntó por qué Fonafe está adscrita a Essalud; si no pueden resolver diversos problemas, no deberían estar adscritos. Lo mismo pasa con Servir, que suele informar contra el trabajador, dando pretexto a Essalud para no cumplir. Informó que hay un proyecto que propone que la junta consultiva sea quien nombre al presidente de Essalud. Exhortó al ministro de Trabajo a que facilite la presencia de la presidenta de Essalud.

5.2 Sustentación y debate de dictámenes

Dictamen recaído en el proyecto de ley 5880/2023-CR, que propone modificar el literal c) del artículo 54 del Decreto legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a propuesta del congresista Esdras Medina. El **señor presidente** dispuso que el secretario técnico, el señor Fernando Bravo Alarcón, sustente el mencionado dictamen. Terminada la

sustentación, el **señor presidente** abrió el debate.

El **congresista Alva Rojas** recordó que los trabajadores del decreto 276 son los más "olvidados". Instó a apoyar la propuesta.

La congresista **Cortez Aguirre** saludó al autor de la iniciativa; pidió apoyar la propuesta.

El congresista **Morante Figari** manifestó su coincidencia con el congresista Alva. Advirtió la necesidad de tener el informe del sector Economía y Finanzas, antes de votarlo; pidió un cuarto intermedio.

La congresista **Cortez Aguirre** aclaró que ya se cumplió el pedido al ministerio de Economía; no se puede seguir esperando su respuesta.

El congresista **Quito Sarmiento** mostró el documento de pedido de opinión al sector economía; ya han pasado dos meses y no responden. Pidió se vaya al voto.

El congresista **Paredes Gonzales** informó que el proyecto 6043/2023-CR está en la CTSS que trata sobre la compensación de tiempo de servicios. Solicitó que se lo acumule al dictamen en debate, en la medida que recoge la petición de trabajadores municipales sobre licencia sin goce, la edad del cese (redondeado al 31 de diciembre del año del cese) temas que deben considerarse.

El congresista **Alva Rojas** destacó que hay gente preparada que puede dejar una plaza y ocupar otro empleo con mejores condiciones. La igualdad y la equidad deben primar en las condiciones de los trabajadores.

El congresista **Esdras Medina Minaya** saludó el dictamen y vertió argumentos en favor de la propuesta.

El **señor presidente** dispuso un cuarto intermedio para que el dictamen vuelva a la CTSS para considerar la acumulación solicitada en los puntos coincidentes.

Dictamen recaído en el proyecto 6220/2023-CR, que propone crear la red asistencial Chota de Essalud, con la finalidad gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población asegurada adscrita, y garantizar su correcto funcionamiento, a propuesta del congresista Segundo Quiroz. El señor presidente dispuso que el secretario técnico, el señor Fernando Bravo Alarcón, sustente dicho dictamen. Finalizada la sustentación,

intervino el congresista **Quiroz Barboza**, quien reiteró los argumentos y las razones para apoyar su propuesta legislativa.

Tras ello, el **señor presidente** puso a votación el dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad.

Votaron a favor: el señor presidente, congresista Dávila Atanacio, Cortez Aguirre, Zeta Chunga, Morante Figari, Ramírez García, Alva Prieto, Acuña Peralta, Quito Sarmiento, Herrera Medina, Doroteo Carbajo, Cordero Jon Tay y Alva Rojas.

Dictamen recaído en las observaciones del poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que modifica la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad, a fin de mejorar el cumplimiento de la cuota laboral en favor de las personas con discapacidad (proyectos 1503/2021-CR, 1542/2021-CR y 3627/2022-CR).

El **señor presidente** dispuso que el secretario técnico, el señor Fernando Bravo Alarcón, sustente dicho dictamen. Tras la sustentación, el congresista **Alva Rojas** recomendó que se cambie el mes de enero a marzo en el numeral 49.4, por causa de las demoras en el procesamiento de la información.

El **señor presidente** dispuso la votación del dictamen con cargo a redacción de la modificación del congresista Alva Rojas, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Votaron a favor: el señor presidente, congresista Dávila Atanacio, Cortez Aguirre, Zeta Chunga, Morante Figari, Ramírez García, Alva Prieto, Agüero Gutiérrez, Acuña Peralta, Quito Sarmiento, Herrera Medina, Tudela Gutiérrez, Bazán Narro, Doroteo Carbajo, Cordero Jon Tay, Coayla Juárez y Alva Rojas.

5.3 Presentación de proyectos de ley

El congresista **Quiroz Barboza** sustentó el proyecto 6236/2023-CR, que propone autorizar a Essalud, la asignación de plazas vacantes de nivel profesional asistencial y administrativos a los trabajadores que fueron declarados elegibles en el proceso de promoción interna de los trabajadores de dicha institución. Explicó las características de las plazas a ser asignadas, los fundamentos de la propuesta, la situación problemática que se pretender resolver. Concluyó que con la propuesta se logrará una igualdad ante la ley y un trato igualitario de los servidores de Essalud.

5.4 Presentación de representante de la Confederación General de Pensionistas del Perú

El representante de la Confederación General de Pensionistas del Perú, señor Roger Matos Toscasca, sustentó una denuncia interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante el incumplimiento de sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el expediente Nº 009-2015-PI/TC por parte del Poder Ejecutivo.

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

El **señor presidente** consultó la conformidad para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta, lo que se aprobó sin registrarse observaciones. Tras ello, levantó la sesión a la 19 horas con 44 minutos del martes 14 de noviembre de 2023.

La transcripción magnetofónica forma parte integrante de la presente acta.



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomías FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2023 10:14:00-0500

PASIÓN DÁVILA ATANACIO
Presidente



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz María
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2023 12:58:22-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Secretaria